



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 26/03/2025

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Gerardo Marcos García en sustitución de D. Roberto José Martín

Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Mario Caverio Martín

Dña. Miryam Tobal Vicente

Dña. Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: D. Roberto José Martín Benito (con sustitución).

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles, D. Carlos Fernández Chanca y D. Luis Rodríguez Herrero.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y DIECINUEVE minutos del día VEINTISÉIS de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Expediente 2025/GPR_01/000322: aprobación de la “Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca”.

3º.- Expediente 2025/GPR_01/000249: modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del día 19 de marzo de 2025.

Segundo.- Expediente 2025/GPR_01/000322: aprobación de la “Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca”.

Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula la Directora del Área de Presidencia de fecha 21 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“INFORME: Aprobación de la “Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca”

I.- Transcurridos más de diez años desde la aprobación de la Ley 19/203 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, la transparencia sigue manteniéndose como uno de los valores esenciales en los que se debe asentar la reforma y modernización de las entidades públicas como caracterización de lo visible, accesible y comprensible.



Un valor transformado en compromiso por la Diputación de Salamanca a través de la adopción de un conjunto de actuaciones comprendidas en el documento Medidas de Avance en Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno”, aprobado por unanimidad mediante el acuerdo del Pleno Provincial de 29 de Julio del 2016.

Con ellas se apostó por una gestión transparente y una comunicación clara con la población y con los ayuntamientos que se materializo en una serie de objetivos específicos:

- ▶ Ampliar y reforzar la transparencia en la actividad pública.
- ▶ Regular y garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- ▶ Establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.
- ▶ Promover una nueva cultura de procesos, como vía a la eficiencia, y a la excelencia de la gestión pública.
- ▶ Favorecer el conocimiento de la gestión de la Diputación Provincial.
- ▶ Implantar, en el entorno Provincial, los principios del Buen Gobierno con compromisos en transparencia, eficiencia y calidad de los servicios.

Desde entonces hemos ido avanzando y profundizando en los diferentes ámbitos de la Transparencia.

Avances, que nos han permitido dar pasos esenciales para una institución provincial como la nuestra equiparándonos a otras entidades de nuestro entorno, creando una cultura de la organización que ha añadido un nuevo valor a los servicios públicos que prestamos haciéndonos una institución más accesible para los ciudadanos. Sin ánimo de ser exhaustivos, durante estos años:

- Hemos evolucionado el portal de transparencia con contenidos más allá de los exigidos por la ley.
- Hemos creado un espacio para la información provincial sobre el nuevo gestor documental "OpenCms", que ha sido la base, junto con las páginas de cultura y servicios sociales, para evolucionar la web corporativa.
- Hemos suscrito a principio de 2024 un convenio con la Junta de Castilla y León adhiriéndonos al Plan de Expansión Rural del Servicio 012
- Hemos evolucionado la web corporativa hacia una web más accesible y navegable, con un nuevo diseño, apoyado en una evolución técnica y adaptación de nuevas plantillas, con una nueva arquitectura de la información sobre la base de un repositorio único de la información y de la coordinación y el mantenimiento actualizado de la de la información.
- Hemos puesto en marcha el plan anual normativo con el fin de dar cumplimiento al artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y al artículo 7 de la Ley de Transparencia.
- Hemos aprobado:
 - ▶ El Código ético y guía de buenas prácticas
 - ▶ El Plan Antifraude
 - ▶ El canal interno de información

II.- Por ello, y con el fin de consolidar una nueva de manera de prestar los servicios públicos, surge de la necesidad de dar continuidad a las medidas adoptadas en el año 2017, con el horizonte en la mejora continua, apostando por un nuevo Proyecto en la materia, “Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca” que facilite la profundización en un cambio en la cultura organizativa que sitúe al ciudadano como referente.

Este plan, esta hoja de ruta, que se ha elaborado de forma participativa, pretende posicionar a la Diputación de Salamanca como un referente en transparencia, participación ciudadana y gestión eficiente. Con un enfoque integral, trabajamos en hacer la administración más accesible, fomentar la colaboración con la ciudadanía y los municipios, y mejorar la rendición de cuentas.



A través de la implementación de las medidas que integran este Plan, pretendemos convertirnos en un modelo de innovación en la gestión pública y ayudar a los pequeños municipios en el mismo sentido, para orientar así las administraciones provinciales al ciudadano.

La Hoja de Ruta 2025-2027 se despliega en cinco ámbitos clave:

1. Transparencia: Accesibilidad a la información pública con un lenguaje claro y adaptado a la ciudadanía.
2. Participación ciudadana: Impulso de mecanismos de diálogo y colaboración con la sociedad.
3. Datos abiertos: Disponibilidad de información pública reutilizable para generar valor social y económico.
4. Rendición de cuentas: Implementación de evaluaciones y seguimiento de políticas y servicios públicos.
5. Integridad: Fortalecimiento de mecanismos éticos y de prevención de malas prácticas.

Para su diseño, hemos partido de una evaluación de la situación actual del Buen Gobierno en la Diputación de Salamanca y en los pequeños municipios de la provincia que nos ha dado estos resultados:

- Transparencia: Si bien la Diputación cumple con la normativa vigente, su Portal de Transparencia está orientado más a evaluadores que a la ciudadanía, con un lenguaje excesivamente técnico. A nivel municipal, muchas localidades incumplen las exigencias mínimas de la ley de transparencia.

- Participación ciudadana: Se cumplen los trámites formales, pero falta proactividad en la comunicación y en la implementación de mecanismos efectivos de participación. En muchos municipios pequeños, la cultura de participación es escasa.

- Datos abiertos: La Diputación cuenta con un portal funcional, pero carece de explicaciones accesibles sobre el uso de los datos y no se evalúa su impacto en la ciudadanía. A nivel municipal, los datos abiertos son prácticamente inexistentes.

- Rendición de cuentas: No existe un modelo homogéneo de evaluación que permita medir el cumplimiento de los compromisos institucionales y comunicar los resultados a la ciudadanía.

- Integridad: La Diputación ya cuenta con elementos clave como un Código Ético y un Plan Antifraude, pero aún hay margen para mejorar su implementación y concienciación.

Con este análisis, la Hoja de Ruta se estructura en tres ejes estratégicos, que incluyen 13 medidas y 33 acciones para implementarlas:

Eje 1: Una Institución Más Abierta y Colaborativa

Objetivo: Transformar la Diputación en un organismo más accesible, transparente y orientado a la ciudadanía.

1.1- Revisión y mejora integral del Portal de Transparencia de la Diputación.

1.2- Incrementar los procesos participativos desarrollados para el diseño de las políticas, programas y servicios impulsados por la Diputación, tanto a nivel de ciudadanía y agentes como de los ayuntamientos de la provincia.

1.3- Incremento de la cantidad y mejora de la calidad de los Datos Abiertos que ofrece la Diputación.

1.4- Mejora de los procesos de planificación y evaluación, como elemento imprescindible para posibilitar la rendición de cuentas de la actividad que desarrolla la Diputación de Salamanca.

1.5- Introducción progresiva de los criterios de comunicación clara en la actividad de la Diputación de Salamanca

1.6- Completar la implantación del Sistema de Integridad Institucional de la Diputación de Salamanca

1.7- Programa de Voluntariado Corporativo

Eje 2: Apoyo a Municipios de Menor Dimensión

Objetivo: Brindar herramientas y apoyo a los municipios más pequeños para que puedan implementar principios de Buen Gobierno



2.1- Programa de apoyo y acompañamiento en materia de transparencia a los municipios de menor dimensión

2.2- Programa de reconocimiento a las iniciativas de Buen Gobierno desarrolladas por los municipios de Salamanca

Eje 3: Generación de Capacidades para el Buen Gobierno

Objetivo: Capacitar a empleados de la Diputación y de los municipios para gestionar de manera más eficiente y transparente.

3.1- Programa de formación interna en materia de Buen Gobierno

3.2- Mejora de la comunicación interna, como base necesaria para lograr una mayor colaboración entre las diferentes Unidades que conforman la Diputación

3.3- Programa de formación en Buen Gobierno dirigido a los municipios de menor dimensión

3.4- Participación en redes

III.- Para la puesta en práctica del Plan hemos diseñado un cronograma inicial de realización de las acciones propuestas. El criterio seguido en la calendarización se ha basado en:

-La situación de partida que da lugar a cada medida

-La conveniencia de realizar a la par acciones que se retroalimenten entre si aun respondiendo a diferentes medidas o ejes

-La conveniencia motivacional de implementar acciones de largo recorrido con otras cuyos resultados sean obtenibles en menor tiempo

Teniendo en cuenta estos criterios, hemos priorizado dos medidas del eje 1:

1.8- Mejora de los procesos de planificación y evaluación, como elemento imprescindible para posibilitar la rendición de cuentas de la actividad que desarrolla la Diputación de Salamanca

1.9- Introducción progresiva de los criterios de comunicación clara en la actividad de la Diputación de Salamanca.

IV.- La necesidad de introducir un lenguaje más sencillo y comunicativo que nos permita comunicarnos de forma clara con la ciudadanía nos ha llevado a diseñar dentro de la Hoja de Ruta 2025-2027, un proyecto específico que denominamos “Proyecto de lenguaje claro en la Diputación de Salamanca”.

El lenguaje claro permite que los ciudadanos tomen decisiones informadas y participen activamente en los asuntos públicos. Además, facilita la rendición de cuentas y mejora la eficiencia en la atención al público, disminuyendo el tiempo dedicado a resolver dudas y reclamaciones. No cabe hablar de una administración transparente, de una administración que rinde cuentas, si lo que dice o publica no es comprensible por los receptores de la información.

Para lograr nuestros objetivos, diseñamos cuatro grandes líneas de trabajo:

1. Evaluación del Portal de Transparencia:

- Revisamos el estado actual del Portal de Transparencia de la Diputación desde la perspectiva de claridad, usabilidad y accesibilidad.
- Identificamos las fortalezas y debilidades en el diseño, estructura y contenido del portal, con el fin de elaborar propuestas de mejora sobre la base a la normativa vigente en España sobre transparencia (Ley 19/2013 y otras legislaciones autonómicas).
- Para lograrlo, contamos con el asesoramiento de un equipo de expertos en transparencia, diseño web y comunicación clara.

2. Mejora de formularios administrativos de especial impacto ciudadano:

- Estudiamos los documentos y formularios administrativos con mayor interacción ciudadana.



- Identificamos su nivel de comprensibilidad y accesibilidad, proponiendo mejoras en su redacción y diseño.
- Impartimos formación específica para que el personal de la Diputación aprenda a diseñar documentos más accesibles.

3. Formación continua en lenguaje claro, transparencia y herramientas digitales:

- Se capacitará a empleados de la Diputación en el uso del lenguaje claro, comunicación visual efectiva y diseño accesible.
- Se incluirán herramientas de inteligencia artificial, como el sistema arText, que ayuda a la redacción de textos administrativos en lenguaje claro.

4. Difusión del Proyecto y Comunicación de Resultados:

- Redactamos notas de prensa y artículos técnicos para divulgar los avances del proyecto.
- Se buscará que otras administraciones puedan beneficiarse del aprendizaje generado a lo largo del proyecto.

“La Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca”, con los proyectos de desarrollo que derivan de su implementación, como el “Proyecto de Lenguaje claro” permitirá que la Diputación de Salamanca gestione de forma eficiente, y sostenible desde el punto de vista económico, político, social, cultural y medioambiental.

V.- La propuesta que se formula tiene en cuenta el marco normativo constituido por la Ley 19/13 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, recogiendo los principios establecido en la ley 39/15 de Procedimiento administrativo y 40/15 del Régimen jurídico del sector público.

Es competente el Pleno de la Diputación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.a de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 70.3 y 4 del ROF.

Por todo ello, efectúo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar “La Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca” que constan en el expediente electrónico 2025/GPR_01/000322, firmado con código seguro de verificación IV7SQHATLZB65CV5AF7V4IXSCE

SEGUNDO.- Aprobar el “Proyecto de lenguaje claro” que constan en el expediente electrónico 2025/GPR_01/000322, firmado con código seguro de verificación IV7SQHATLZB65CV5AF7V4IXSCE

TERCERO.- Acordar que las medidas derivadas de la implantación de “La Hoja de Ruta 2025-2027 de Profundización en Materia de Buen Gobierno” se aprueben por resolución de la Presidencia”.

Tras la exposición efectuada por la Directora del Área de Presidencia, en el turno de intervenciones D^a. Sara Sánchez Hernández toma la palabra para expresar la felicitación de su Grupo al personal que está trabajando en esta iniciativa, considera que es una iniciativa estupenda, esperando que se desarrolle bien y que también sirva para acompañar a los municipios, comprendiendo las dificultades que pueden tener los pequeños municipios.

El Sr. Presidente de la Comisión manifiesta que todos nos sumamos a la felicitación.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

Tercero.- Expediente 2025/GPR_01/000249: modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025.



Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula la Directora del Área de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial para el año 2025, por importe de 44.462.722,00€.

Con fecha 26 de agosto de 2025 el Área de Presidencia solicitó una modificación del Plan proponiendo la ampliación de la cuantía de la subvención ya incluida en el PES. El importe del incremento es de 750.000,00€

II.-Se incorpora a este expediente la ficha de la modificación propuesta (en la que se detalla la línea de actuación, los objetivos estratégicos y específicos perseguidos, costes e indicadores de seguimiento y control.)

Como se ha hecho constar, aparece detallada la justificación firmada por el Director de Área de Presidencia, con el visto bueno del Diputado Delegado; por ello, este informe no aborda -desde el punto de vista jurídico-, la procedencia de la subvención y modo de gestión, al haber sido estos extremos ya objeto de informe jurídico previo.

III.-Desde el punto de vista de la los créditos para financiar las modificaciones propuestas, se ha solicitado la correspondiente modificación presupuestaria. No obstante, el art. 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el carácter programático de estos planes, cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, “su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”. Por tanto, la efectividad quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

IV.-Las modificaciones propuestas se detalla a continuación:

<i>Subprograma</i>	<i>Económica</i>	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	Concesión
4190D	7620100	SUBV. AYTOS BAR COHESIÓN SOCIAL	750.000,00	750.000,00	1.500.000,00€	concurrency competitiva

La justificación de los objetivos perseguidos, modelo de gestión, costes e indicadores, aparece detallada en la ficha que se adjunta a este informe como **ANEXO**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras señalar en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas, prevé en el art. 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Reglamento General que desarrolla la Ley de Subvenciones, en su art. 10.1 configura los planes estratégicos “como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”

El contenido del PES (y por tanto de sus modificaciones) aparece detallado en el art. 12.1: los objetivos, las líneas de subvención, los costes previsibles, el plan de acción y régimen de seguimiento.

El art. 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial establece:

“El Plan estratégico de subvenciones se aprobará, a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la



aprobación del Presupuesto de cada año. En dicho plan se concretará:

a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación.

b) El plazo necesario para su consecución.

c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.-El art. 6.1 del PES establece:

“...se requerirá la modificación del PES durante su vigencia en los siguientes supuestos:

- Si se suprime algún objetivo o línea de subvención.
- Si se crean nuevas líneas de subvención o se añaden nuevos objetivos.
- Si se incrementa el importe previsto para cada línea de subvención o se supera el importe previsto para cada línea de subvención en concepto de créditos ampliables de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la LGS

Las restantes alteraciones del PES no constituyen modificación en los términos previamente señalados, pero serán objeto de su actualización anual y se deberán comunicar al Área de Presidencia en el momento de su realización.

La modificación del PES será propuesta por cada Área –cumplimentando la correspondiente ficha-, al Área de Presidencia, quien se encargará de su tramitación. Será aprobada por el Pleno de la Diputación salvo que la Ordenanza reguladora establezca una ulterior regulación.”

3.-El art. 6 del PES establece: *”La modificación del PES será propuesta por cada Área –cumplimentando la correspondiente ficha-, al Área de Presidencia, quien se encargará de su tramitación. Será aprobada por el Pleno de la Diputación salvo que la Ordenanza reguladora establezca una ulterior regulación”.*

En consecuencia, en virtud de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.a) de la Ley de Bases del Régimen Local y el art.5 de la Ordenanza Reguladora de la Subvenciones de la Diputación Provincial se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca incluyendo en él la propuesta del Área de Presidencia, que supone un incremento de 75.000,00€, cuyo extracto es el siguiente:

Subprograma	Económica	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	Concesión
4190D	7620100	SUBV. AYTOS BAR COHESIÓN SOCIAL	750.000,00	750.000,00	1.500.000,00€	concurrency competitiva

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente modificación mediante la publicación del texto consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca en la web corporativa y en el Portal de Transparencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos por la Directora del Área de Presidencia en la fecha que figura en la firma”.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, por la Presidencia se plantea la inclusión, al amparo del art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de una segunda *Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025*, pronunciándose a favor los tres Grupos.

Expediente 2025/GPR_01/000324: Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2025.

Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula la Directora del Área de Presidencia de fecha 25 de marzo de 2025, con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial para el año 2025, por importe de **44.462.722,00€**.

Con fecha 25 marzo de 2025 el Área de Fomento solicitó una modificación del Plan proponiendo el incremento de la cuantía de algunas de las subvenciones ya incluida en el PES. El importe total del incremento es de 21.744.446,09€.

II.-Se incorporan a este expediente las fichas de la modificación propuesta (en la que se detalla la línea de actuación, los objetivos estratégicos y específicos perseguidos, costes e indicadores de seguimiento y control).

Como se ha hecho constar, aparece detallada la justificación firmada por el director de Área de Fomento, con el visto bueno del Diputado Delegado; por ello, este informe no aborda -desde el punto de vista jurídico-, la procedencia de la subvención y modo de gestión, al haber sido estos extremos ya objeto de informe jurídico previo.

III.-Desde el punto de vista de la los créditos para financiar las modificaciones propuestas, se ha solicitado la correspondiente modificación presupuestaria. No obstante, el art. 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el carácter programático de estos planes, cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, “su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”. Por tanto, la efectividad quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

IV.-Las modificaciones propuestas se detalla a continuación:

A-Modificaciones de cuantía en líneas ya incluidas en el PES

Órgán y Sub-programa	Económic inicial	Económica modificada	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN
40 4590C	7810100	7810124	Convenio Obispado de Plasencia	60.000,00	30.000,00	90.000,00
40 4590C	7810100	7810224	Convenio Obispado de Ciudad Rodrigo	120.000,00	30.000,00	150.000,00
40 4590C	7810100	7810324	Convenio Obispado de Salamanca	300.000,00	150.000,00	450.000,00
40 1360A	4620000	4620000	TRANSFERENCIA AYTOS. INCENDIOS.EXTINC.INCENDIOS	170.000,00	1.830.000,00	2.000.000,00
40 1610A	7623800	7623800	CONVENIO DEPURACIÓN JCYL >500 HAB	100,00	5.156.646,09	5.156.746,09
40 4590B	7620100	7620100	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL<1000 HAB. Anualidad 2025	1.151.407,00	680.000,00	1.831.407,00

B-Modificaciones que implican la creación de nuevas líneas



Orgánica y subprograma	Económica	Descripción	Importe
40 4540A	6500100	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	3.425.301,29
40 4540A	6500200	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	2.010.373,00
40 4540A	6500300	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	2.064.325,71
40 4590C	6192404	SUBVENCIÓN DIRECTA ESPECIE MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO AGUA ARMUÑA	1.500.000,00
40 1610A	7620123	SUBVENCIÓN DIRECTA ESPECIE MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO SIERRA DE FRANCIA	4.000.000,00
40 1360A	4620023	Convenios de Colaboración económica para prestación de SPEIS	867.800,00

La justificación de los objetivos perseguidos, modelo de gestión, costes e indicadores, aparece detallada en las fichas que se adjunta a este informe como **ANEXO**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras señalar en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas, prevé en el art. 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el mismo sentido el Reglamento General que desarrolla la Ley de Subvenciones, en su art. 10.1 configura los planes estratégicos “como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

El contenido del PES (y por tanto de sus modificaciones) aparece detallado en el art. 12.1: los objetivos, las líneas de subvención, los costes previsibles, el plan de acción y régimen de seguimiento.

El art. 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial establece:

“El Plan estratégico de subvenciones se aprobará, a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de cada año. En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación.
- b) El plazo necesario para su consecución.

Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- El art. 6.1 del PES establece:

“...se requerirá la modificación del PES durante su vigencia en los siguientes supuestos:

- Si se suprime algún objetivo o línea de subvención.
- Si se crean nuevas líneas de subvención o se añaden nuevos objetivos.
- Si se incrementa el importe previsto para cada línea de subvención o se supera el importe previsto para cada línea de subvención en concepto de créditos ampliables de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la LGS

Las restantes alteraciones del PES no constituyen modificación en los términos previamente señalados, pero serán objeto de su actualización anual y se deberán comunicar al Área de Presidencia en el momento de su realización.



La modificación del PES será propuesta por cada Área –cumplimentando la correspondiente ficha-, al Área de Presidencia, quien se encargará de su tramitación. Será aprobada por el Pleno de la Diputación salvo que la Ordenanza reguladora establezca una ulterior regulación.”

3.-El art. 6 del PES establece que “La modificación del PES será propuesta por cada Área –cumplimentando la correspondiente ficha-, al Área de Presidencia, quien se encargará de su tramitación. Será aprobada por el Pleno de la Diputación salvo que la Ordenanza reguladora establezca una ulterior regulación.

En consecuencia, en virtud de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.a) de la Ley de Bases del Régimen Local y el art.5 de la Ordenanza Reguladora de la Subvenciones de la Diputación Provincial se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca incluyendo en él la propuesta del Área de Fomento, que supone un incremento de 21.744.446,09€, cuyo detalle es el siguiente:

A-Modificaciones de cuantía en líneas ya incluidas en el PES:

Orgán y Sub-programa	Económic inicial	Económica modificada	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN
40 4590C	7810100	7810124	Convenio Obispado de Plasencia	60.000,00	30.000,00	90.000,00
40 4590C	7810100	7810224	Convenio Obispado de Ciudad Rodrigo	120.000,00	30.000,00	150.000,00
40 4590C	7810100	7810324	Convenio Obispado de Salamanca	300.000,00	150.000,00	450.000,00
40 1360A	4620000	4620000	TRANSFERENCIA AYTOS. INCENDIOS. EXTINC. INCENDIOS	170.000,00	1.830.000,00	2.000.000,00
40 1610A	7623800	7623800	CONVENIO DEPURACIÓN JCYL >500 HAB	100,00	5.156.646,09	5.156.746,09
40 4590B	7620100	7620100	FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL<1000 HAB. Anualidad 2025	1.151.407,00	680.000,00	1.831.407,00

B-Modificaciones que implican la creación de nuevas líneas:

Orgánica y subprograma	Económica	Descripción	Importe (€)
40 4540A	6500100	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	3.425.301,29
40 4540A	6500200	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	2.010.373,00
40 4540A	6500300	Proyecto Reparación Carreteras Municipales	2.064.325,71
40 4590C	6192404	SUBVENCIÓN DIRECTA ESPECIE MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO AGUA ARMUÑA	1.500.000,00
40 1610A	7620123	SUBVENCIÓN DIRECTA ESPECIE MANCOMUNIDAD ABASTECIMIENTO SIERRA DE FRANCIA	4.000.000,00
40 1360A	4620023	Convenios de Colaboración económica para prestación de SPEIS	867.800,00

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente modificación mediante la publicación del texto consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca en la web corporativa y en el Portal de Transparencia.



Lo que se informa a los efectos oportunos por la directora del Área de Presidencia en la fecha que figura en la firma”.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **mayoría**, con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y el Diputado del Grupo Mixto y la abstención de los cinco miembros del Grupo Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y VEINTINUEVE minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº.Bº.

El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 2 de abril de 2025.